

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



Puerto de Vigo



Autoridad Portuaria de Vigo

**INFORMACIÓN PREVENTIVA PARA LAS EMPRESAS QUE
REALIZAN SU ACTIVIDAD EN LA ZONA DE SERVICIO DEL
PUERTO DE VIGO**



EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, y en especial al R.D. 171/2004, que tiene por objeto el desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la coordinación de actividades empresariales, se definen a continuación los riesgos a los que están sometidas las personas que desarrollan su trabajo en los muelles de esta Autoridad Portuaria. La evaluación de riesgos viene acompañada de las medidas preventivas y de emergencia correspondientes.

La información de carácter preventivo que les facilitamos en este documento debe ser trasladada a todos los trabajadores de la empresa y a las empresas contratadas o subcontratadas por el empresario titular y/o principal, cuando éstos realicen trabajos en la Zona de Servicio de la Autoridad Portuaria de Vigo para una mejor coordinación de las actividades y de acuerdo con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales.

Este documento se entrega a las empresas a través de la gerencia o de los responsables de prevención de riesgos, y es responsabilidad de éstos dar a conocer este documento a sus empleados y a las empresas contratadas o subcontratadas por la empresa.



I. RIESGOS GENÉRICOS PRESENTES EN LA ZONA DE SERVICIO

- Atropellos, golpes o choques por vehículos. Presencia de distintos tipos de vehículos: automóviles, camiones, carretillas elevadoras, grúas autopropulsadas, tren, vagones y otra maquinaria rodante.
- Golpes o choques contra objetos inmóviles.
- Caídas a distinto nivel, en especial caída al mar y en andenes de carga / descarga.
- Caída al mismo nivel debido a superficies irregulares, desniveles, manchas de aceite, suelo mojado o resbaladizo, etc.
- Caída de objetos por desplome en la zona o radio de acción de las grúas.
- Caída de objetos o materiales almacenados, apilados o estibados en zonas de almacenamiento, como explanadas y andenes.
- Torceduras debido a pisadas sobre objetos, vías, desniveles, irregularidades en el firme, etc.
- Proyección de fragmentos o partículas en ojos, especialmente en días ventosos por presencia de polvo (cereales, cemento u otros productos pulverulentos en las zonas de carga / descarga).
- Riesgos diversos intrínsecos a las mercancías peligrosas y productos químicos presentes en tránsito en los viales o estibados en los muelles.

II. NORMAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

- Respetar las normas de circulación.
- No se podrá circular a más de 30 km/h dentro del recinto portuario.
- Las carretillas no podrán circular a velocidad superior a 10 km/h en todos los sus desplazamientos.
- Se recuerda la obligación de cumplir y respetar la señalización de circulación y riesgos existente en el recinto portuario.
- Los vehículos que esperen para cargar / descargar permanecerán estacionados en una zona lejana de la de carga / descarga y sólo entrarán en la plataforma del muelle en el momento de realizar las operaciones.
- En la zona acotada para las maniobras de carga / descarga la maquinaria rodante y los camiones circularán lentamente (velocidad inferior a 10 Km/h).



- No deberá permanecer en otros lugares distintos de aquellos en los que realice su actividad y disponga de la correspondiente autorización.
- Se deberán seguir en todo momento las indicaciones de la Policía Portuaria.
- Se deberá conocer el punto de reunión en caso de evacuación más cercano a la zona de trabajo.
- Para acceder a las distintas zonas del recinto portuario debe considerarse la necesidad de utilizar equipos de protección individual y en especial:
 - Casco de seguridad, calzado de seguridad con puntera reforzada y piso antideslizante, y prenda de alta visibilidad en zonas de carga, descarga y manipulación de mercancías.
 - Calzado de seguridad con piso antideslizante en pantalanes y naves de ventas (lonjas).
 - Prendas de alta visibilidad en trabajos en muelles, zonas de almacenamiento y viales.
- Solamente se pueden estacionar vehículos en las zonas habilitadas para ello.
- No está permitida la circulación de vehículos ligeros por la zona de carga/descarga y manipulación de mercancías y especialmente bajo el radio de acción de las grúas.
- No está permitida la circulación por las zonas de almacenamiento.
- No están permitidas las operaciones de carga/descarga de vehículos en los viales.
- Se recuerda que en el recinto portuario circulan trenes de mercancías y se realizan maniobras con vagones.
- En las zonas en las que se manipula material polvoriento (cemento, sal, ...) se recomienda el uso de gafas de seguridad que protejan los ojos de posibles proyecciones de fragmentos y/o partículas en especial en días ventosos y hasta protección respiratoria.
- Caminar cerca del cantil de los muelles debe hacerse con precaución por riesgo de caídas al mar y se recomienda para trabajos en las cercanías de los cantiles el uso de chalecos salvavidas. Por este motivo, la Autoridad Portuaria ha colocado en los muelles o proximidades aros salvavidas, y dispone también de escalas y escaleras.
- Bajo ningún concepto se deberán manipular cuadros eléctricos y equipos de trabajo, salvo personal autorizado.



- Deberán respetarse las normas básicas de orden y limpieza. Cuando se realicen trabajos dentro del recinto o en instalaciones portuarias, deberá dejarse el lugar de trabajo limpio y ordenado, en iguales condiciones en las que se encontró.
- En los desplazamientos a pie, deberán respetarse las zonas para peatones.
- Los peatones no se situarán próximos a zonas donde estén trabajando grúas o máquinas.
- La Autoridad Portuaria dispone de Instrucciones de Seguridad e Instrucciones de Protección que deberán respetarse en todo caso, y pueden consultarse en la página web de la Autoridad Portuaria de Vigo (www.apvigo.es) en el apartado *El puerto seguro*.

Instrucciones de Seguridad:
I.S. 01 Instrucción de Seguridad del Servicio Portuario de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo de Mercancías en Buques
I.S. 02 Instrucción de Seguridad de Circulación por la Zona del Servicio del Puerto de Vigo
I.S. 03 Instrucción de Seguridad Para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas
I.S. 04 Instrucción de Seguridad para la Reparación de buques a Flote
I.S. 05 Instrucción de Seguridad para la Actuación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo al Objeto del Control del Cumplimiento de la Normativa que Afecte a la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas, al igual que los Sistemas de Seguridad y Contra Incendios, en el Ámbito de las Concesiones y Autorizaciones Administrativas
I.S. 06 Instrucción de Seguridad para la Actuación de la Autoridad Portuaria de Vigo al Objeto de Control de Cumplimiento del Artículo 24 de la Ley 31/1995 en lo Relativo a las Obligaciones de Coordinación de Actividades, en el Ámbito de las Concesiones y Autorizaciones Administrativas
I.S. 07 Instrucción de Seguridad Relativa a la Estancia de Buques en Puerto
I.S. 08 Instrucción de Seguridad Relativa a las Operaciones Pesqueras

–
Muelle de Guixar
Muelle de Guixar
Plano de evacuación Muelle de Guixar
Muelle de Areal
Muelle de Areal / Transversal
Plano de evacuación Muelle de Areal / Transversal
Muelle de Trasatlánticos
Muelle de Trasatlánticos
Plano de evacuación Muelle Trasatlánticos
Bouzas TT
Catálogo Consignatarios Bouzas TT



III. ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS

El Puerto de Vigo cuenta con un Plan de Autoprotección para la gestión y control de las situaciones de emergencia que se puedan producir en la Zona de Servicio Portuaria, entendiéndose por emergencia cualquier suceso, tal como una fuga o derrame, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo no controlado de la actividad y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente.

La Autoridad Portuaria de Vigo dispone de un Centro de Control de Emergencias (CCE), con un teléfono operativo las 24 horas del día todos los días del año, desde dónde se canalizan las emergencias y se da aviso a los medios necesarios en cada emergencia, tales como: ambulancias, bomberos, remolcadores u otros medios necesarios.

C.C.E.
900 100 802

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.

Si detecta alguna situación de emergencia debe alertar al personal de la zona y notificar la emergencia al CCE, aunque decidan llamar directamente a los medios externos que consideren necesarios. En la llamada al CCE se debe facilitar la mayor información posible sobre el suceso:

- Identificación de la persona y teléfono de contacto.
- Localización y tipo de emergencia (derrame, incendio,...)
- Naturaleza, magnitud y evolución de la emergencia
- Existencia de heridos y estado aparente
- Posibles productos químicos involucrados
- Actuaciones de control desarrolladas hasta el momento
- Cualquier otra información solicitada por el operador del CCE
- No corte a comunicación hasta que así lo ordene el operador del CCE



CONSIGNAS EN CASO DE EMERGENCIA.

- Mantenga la calma.
- Avise al CCE, dando toda la información posible (tipo de incidente, heridos, ...).
- Siga las indicaciones del servicio de emergencia.
- No asuma riesgos innecesarios.
- Si sospecha que alguna persona quedó atrapada en la zona de la emergencia, notifíquelo inmediatamente al personal de intervención.
- En caso de incendio:
 - En fuegos de poca magnitud (conato de incendio), si no llegó el personal de intervención, utilice un extintor portátil de polvo polivalente ABC o CO2.
 - Evite en la medida de lo posible la renovación de aire en la zona afectada.
 - Asegure en todo el momento una vía de evacuación.
 - Evite inhalar los humos producidos polo incendio.

EN CASO DE EVACUACIÓN:

- Siga las indicaciones del personal de evacuación.
- Deje lo que está haciendo, si no es imprescindible para la evacuación.
- No retroceda a recoger objetos personales.
- Abandone la zona de forma ordenada, siguiendo las vías de evacuación establecidas.
- No utilice el ascensor durante una emergencia.
- Si sospecha que alguna persona quedó atrapada en la zona afectada, notifíquelo inmediatamente al personal de evacuación.
- Si observa nubes de gases o humo, manténgase lejos de las mismas, huyendo en dirección transversal a la del viento.
- En presencia de humo abundante, camine agachado y cúbrase la nariz y la boca con una prenda húmeda.
- Si su ropa arde, ruede por el suelo. En ningún caso corra.
- No utilice su vehículo, salvo que reciba orden expresa.
- Cuándo abandone la zona afectada, diríjase al punto de reunión que se le indique y aguarde órdenes.



- En el punto de reunión, compruebe si falta algún compañero y, en ese caso, notifíquelo a los Equipos de Emergencia.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CENTRO DE CONTROL DE EMERGENCIAS (24 h)	900 100 802
AUTORIDAD PORTUARIA	986 26 80 00
EMERGENCIAS	112
URGENCIAS MÉDICAS	061
POLICÍA NACIONAL	091
BOMBEROS	080
GUARDIA CIVIL	062

PUNTOS DE CONCENTRACIÓN GENERALES DEL PUERTO

En caso de evacuación, el punto de concentración de las personas presentes en las instalaciones serán generalmente las inmediaciones de las salidas del mismo, ahora bien, el recinto portuario cuenta con puntos de concentración generales para el recuento del personal, estos puntos de reunión deben ser conocidos por todos, aunque el director de la emergencia podrá variar los puntos de concentración en función de la emergencia (localización, tipo, evolución, etc.)

Área	Punto de Reunión Punto de Reunión Alternativo
ÁREAS DE BOUZAS Y MUELLE DE REPARACIONES	Jardines del Edificio de Servicios de la Autoridad Portuaria Explanada de GALICIAMAR
ÁREA DE BEIRAMAR ASTILLEROS	Curva de San Gregorio Aparcamiento de la Rotonda
ÁREA DEL BERBÉS Y BEIRAMAR FRIGORÍFICOS	Aparcamiento contiguo a la Lonja de Grandes Peces Caseta de Policía Portuaria de Orillamar
ÁREA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA	Estación Marítima de Ría Edificio de Sesiones
ÁREA DE LOS MUELLES COMERCIAIS	Portalón Piezas Especiales Plaza de la Estrella
ÁREA DE GUIXAR	Aparcamiento Gabarras Explanada de la Nave de Madera